



En relación con el **proyecto de Decreto de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social por el que se modifica el Decreto 46/2015, de 7 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la coordinación en la prestación de la atención temprana en la Comunidad de Madrid y se establece el procedimiento para determinar la necesidad de atención temprana**, en virtud de lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se comunica que dicho proyecto no afecta al orden competencial y de atribuciones establecido para la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, en particular, en el Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece su estructura orgánica.

Ello sin perjuicio de las cuestiones de técnica normativa que pueda observarse en el informe de coordinación y calidad normativa correspondiente.

Asimismo, se acompaña el documento pdf generado previo a la firma del presente informe.

En Madrid, a fecha de firma.
El Secretario General Técnico,

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL